



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 196/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.639 HC 010 – 2.019. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Colocación de Placa en el exterior del Edificio donde funciona el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe indicando que es Patrimonio Cultural de Malargüe.

El Edificio del Honorable Concejo Deliberante, es de los más antiguos del Departamento ha sido declarado como patrimonio cultural y el mismo no posee una placa que así lo indique.

Y;

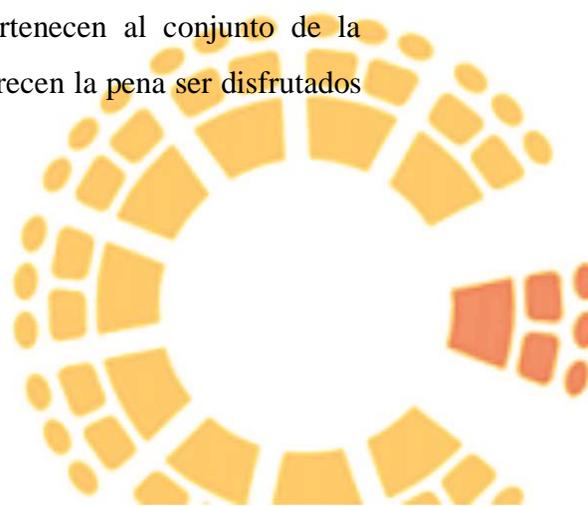
CONSIDERANDO: Que el edificio se construyó a fines de la Década del 20 para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 1 – 599 Tte. Gral. Rufino Ortega, que además el mismo tipo de construcción se realizó en los cuatro puntos cardinales de la Provincia, representando el valor arquitectónico de la época.

Que son cinco cabeceras departamentales de la Provincia las que inauguraron las escuelas “Primera Junta” en La Paz, “Galo Lavalle” en Lavalle, “Rufino Ortega” en Malargüe, “Matías Zapiola” en San Carlos y “Vicente López y Planes” en Tunuyán. La serie se completó con dos escuelas alejadas de los centros urbanos: “Gervasio Posadas” en Barriales Junín y “Julio Leónidas” en Villa Hipódromo de Godoy Cruz. Todas ellas evidenciaron una nueva imagen en arquitectura escolar, plan llevado a cabo por el Ingeniero Miguel Bialet Laprida.

Que el patrimonio arquitectónico es la memoria de una ciudad, por ello se entiende al conjunto de bienes edificados heredados del pasado, de un país o una ciudad, adoptando estos bienes un valor cultural y estético, por lo que es deber de las autoridades protegerlos.

Que haber formado parte de una arquitectura escolar, de un conjunto que reflejó las transformaciones pedagógicas, a través de un prototipo diseñado y construido siguiendo ideas tecnológicas novedosas que nos brindan riqueza cultural.

Que cuando hablamos de patrimonio cultural nos estamos refiriendo a todos los aspectos del pasado y también del presente, que pertenecen al conjunto de la sociedad en que vivimos y consideramos valiosos y merecen la pena ser disfrutados por las futuras generaciones.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de una placa en el exterior del edificio del Honorable Concejo Deliberante, la cual indique fecha de construcción, nombre de su arquitecto, nombre del Gobernador de la Provincia de la época y breve detalle del contexto en que se construyeron esta serie de escuelas.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal a las Autoridades que correspondan.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

